

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

X LEGISLATURA

Serie D:  
GENERAL

28 de marzo de 2012

Núm. 64

## ÍNDICE

Páginas

### Composición y organización de la Cámara

#### DIPUTADOS

Declaración de bienes y rentas de los señores Diputados ..... 3

#### SECRETARÍA GENERAL

**292/000006** Procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministro de carburante para los vehículos del Parque Móvil del Congreso de los Diputados. *Adjudicación del contrato* ..... 34

### Control de la acción del Gobierno

#### PROPOSICIONES NO DE LEY

##### Comisión de Economía y Competitividad

**161/000185** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre reforma del sistema financiero y creación de un Polo de Banca Pública, mediante la nacionalización de las Cajas de Ahorro y sus Bancos participados. *Desestimación* ..... 34

**161/000188** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre medidas en relación con la falta de transparencia y liquidez de los ahorros invertidos en participaciones preferentes. *Desestimación así como enmiendas formuladas* ..... 34

**161/000198** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre medidas para prevenir situaciones de sobreendeudamiento de particulares, proteger los intereses de los deudores hipotecarios sometidos a ejecución y favorecer la dación en pago. *Desestimación así como enmiendas formuladas* ..... 36

**161/000308** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre modificación del artículo 348 bis del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, introducido por la Ley 25/2011, de 1 de agosto. *Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas* ..... 38

	Páginas
<b>161/000389</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, sobre la limitación de los intereses de demora en los préstamos hipotecarios y otras medidas de protección a los deudores hipotecarios. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i> ..... 39
<b>Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas</b>	
<b>161/000006</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, sobre medidas para garantizar la sostenibilidad presupuestaria de las administraciones públicas y la igualdad de acceso a los servicios públicos fundamentales. <i>Desestimación así como enmienda formulada</i> ..... 40
<b>161/000096</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la ampliación del régimen sobre incompatibilidades de los miembros del Gobierno y altos cargos de la Administración. <i>Desestimación así como enmiendas formuladas</i> ... 40
<b>161/000168</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, para la creación de un registro de <i>lobbies</i> o grupos de intereses. <i>Desestimación así como enmiendas formuladas</i> ..... 41
<b>161/000344</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la determinación de los beneficios procedentes de actividades económicas objeto de beneficios fiscales. <i>Aprobación así como enmienda formulada</i> ..... 42
<b>161/000371</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el DNI electrónico. <i>Desestimación así como enmienda formulada</i> ..... 43

# COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

## DIPUTADOS

### 005/00000

De conformidad con lo dispuesto en la Norma 5 del Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, de 21 de diciembre de 2009, por el que se aprueban las Normas en materia de registro de intereses, en los términos de la redacción dada por la modificación acordada por las Mesas de ambas Cámaras, en

su reunión del día 19 de julio de 2011, para dar cumplimiento a lo establecido en la reforma del artículo 160.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de las declaraciones de bienes y rentas presentadas, una vez calificadas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de marzo de 2012.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

## ÍNDICE

	<u>Páginas</u>
ALONSO RUIZ, José María (GP) (núm. expte. 005/000348/0000) .....	29
BERTOMEU BERTOMEU, Juan (GP) (núm. expte. 005/000347/0000) .....	24
GARCÍA-TIZÓN LÓPEZ, Arturo (GP) (núm. expte. 005/000345/0000) .....	9
PUENTE REDONDO, Javier (GP) (núm. expte. 005/000344/0000) .....	4
TARNO BLANCO, Ricardo (GP) (núm. expte. 005/000346/0000) .....	14
VIERA CHACÓN, José Antonio (GS) (núm. expte. 005/000051/0001) <sup>1</sup> .....	19

<sup>1</sup> La presente declaración modifica la publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 13, de 9 de enero de 2012.

**CORTES GENERALES X LEGISLATURA**  
**DECLARACIÓN<sup>1</sup> DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS Y**

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
 REGISTRO GENERAL DE ENTRADA



0008431

Fecha: 13/03/2012-10:21:42

Nombre y apellidos Javier Puente Redondo	
Estado civil Casado	Régimen económico matrimonial Separación de Bienes
Fecha de elección como parlamentario 20/11/2011	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 11/1/2012
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/>	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa Cantabria

**RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO<sup>3</sup>**

PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. <sup>4</sup>	Retribuciones Ambar Telecomunicaciones	40.000
	Ingresos Alquiler Piso	6.120
	Ayuntamiento de Ribamontán al Mar	182
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros	Intereses de Cuentas	702
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase <sup>5</sup>		

<b>CANTIDAD PAGADA POR IRPF</b> Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones. (Casilla 732 del modelo IRPF 100)	7.792,25 €
--	------------

<sup>1</sup> Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El presente formulario y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.  
<sup>2</sup> En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.  
<sup>3</sup> Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.  
<sup>4</sup> Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.  
<sup>5</sup> Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
 SECRETARÍA GENERAL  
 LIBRO II. DECLARACIÓN DE BIENES  
 13 MAR. 2012  
 ENTRADA 378

<b>BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO</b>				
<b>BIENES</b>	<b>Clase y características<sup>6</sup></b>	<b>Situación<sup>7</sup></b>	<b>Fecha de adquisición</b>	<b>Derecho sobre el bien<sup>8</sup> y Título de adquisición<sup>9</sup></b>
<b>Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.</b>	Piso en Madrid	Madrid	2002	Ganancial
<b>Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.</b>				
<b>Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.</b>				

<b>DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES<sup>10</sup></b>	<b>SALDO<sup>11</sup> de TODOS los DEPOSITOS (€)</b>
Depósitos a plazo fijo - Banco Gallego	50.000 €
Depósito a plazo fijo - Caja Rural de Burgos	25.000 €
Cuenta Corriente en Openbank	6.000 €

<sup>6</sup> Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

<sup>7</sup> Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

<sup>8</sup> Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

<sup>9</sup> Compraventa, herencia, donación, etc.

<sup>10</sup> Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

<sup>11</sup> El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

<b>OTROS BIENES O DERECHOS</b>		
<b>CLASE DE BIEN O DERECHO</b>	<b>DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)</b>	<b>VALOR (€)<sup>12</sup></b>
<b>Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes.</b>  <b>Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.</b>		
<b>Sociedades participadas en mas de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.</b>		

<b>VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES</b>	
<b>Fecha de adquisición</b>	<b>DESCRIPCIÓN<sup>13</sup></b>
2012	Seat Alhambra 1.9 TDI

<b>OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES</b>	<b>VALOR (€)</b>

<sup>12</sup> En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

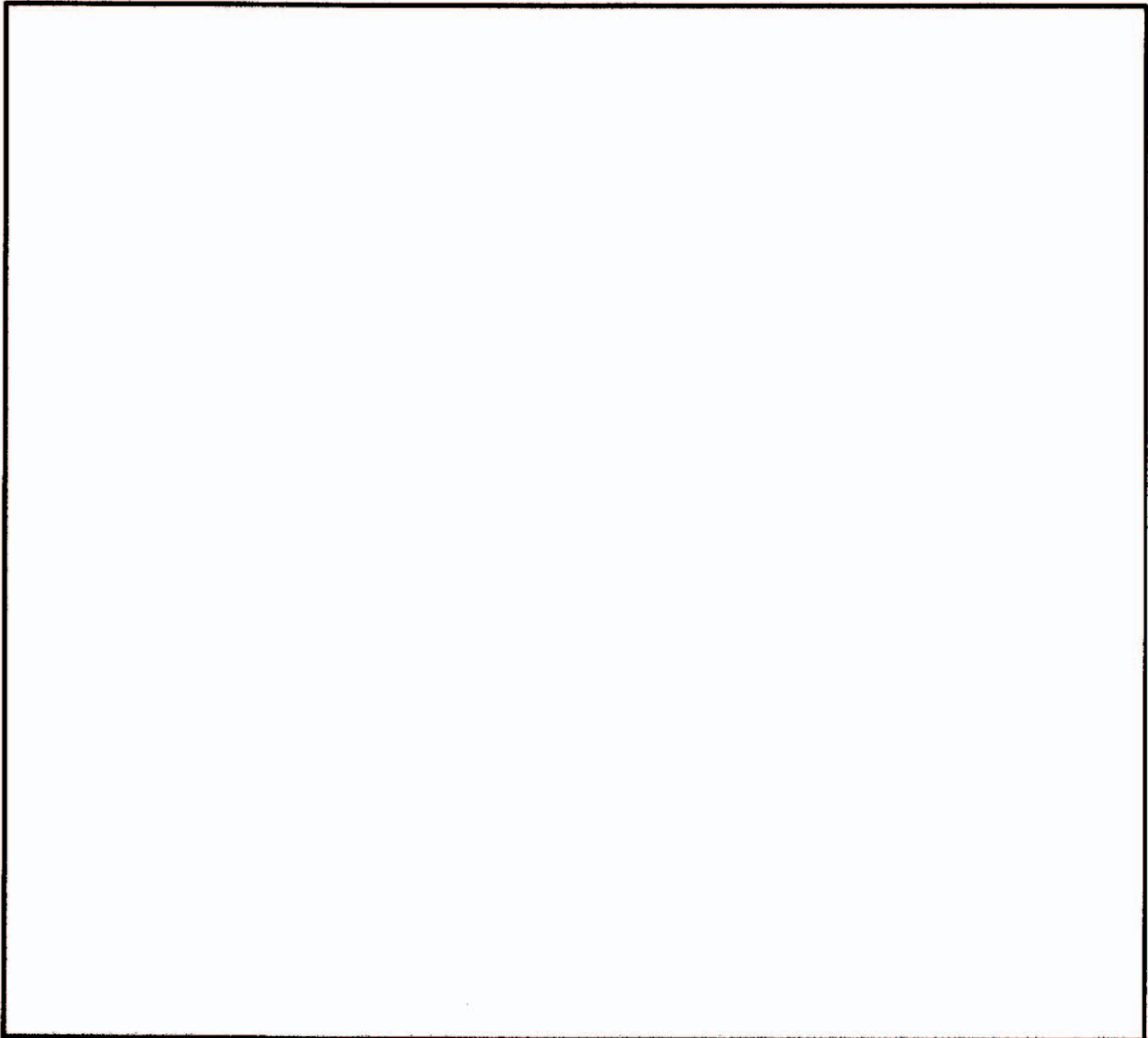
<sup>13</sup> No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

<b>DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES</b>			
<b>PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)</b>	<b>FECHA CONCESIÓN</b>	<b>IMPORTE CONCEDIDO (€)</b>	<b>SALDO<sup>14</sup> PENDIENTE (€)</b>
<b>Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.</b>			

**OBSERVACIONES**

**(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)**

<sup>14</sup> A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.



La presente declaración se realiza por:  Toma de posesión  Cese  Otra causa

Don/Doña Javier Puente Redondo-----ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de

SANTANDER a 8 del mes de MARZO del año dos mil DOCE



Firma

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
REGISTRO GENERAL DE ENTRADA



0008437

Fecha: 13/03/2012-11:37:17

**CORTES GENERALES X LEGISLATURA**  
**DECLARACIÓN<sup>1</sup> DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADO**

<b>Nombre y apellidos</b> ARTURO GARCÍA-TIZÓN LÓPEZ	
<b>Estado civil</b> CASADO	<b>Régimen económico matrimonial</b> SEPARACIÓN DE BIENES
<b>Fecha de elección como parlamentario</b> 20 DE NOVIEMBRE DE 2011	<b>Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara</b> 28 DE NOVIEMBRE DE 2011
<b>Diputado</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>Senador</b> <input type="checkbox"/>	<b>Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa</b> TOLEDO

<b>RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO<sup>3</sup></b>		
<b>PROCEDENCIA DE LAS RENTAS</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>EUROS</b>
<b>Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación.<sup>4</sup></b>	PORTAVOZ ADJUNTO GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR	20.313,14
	TRIENIOS ANTIGÜEDAD ABOGADO DEL ESTADO	6.568,10
	FAES	153
<b>Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase</b>	DIVIDENDOS	159,66
<b>Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros</b>		
<b>OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase<sup>5</sup></b>		

<b>CANTIDAD PAGADA POR IRPF</b>	38.289,22 €
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones. (Casilla 732 del modelo IRPF 100)	

<sup>1</sup> Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Sistema Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.  
<sup>2</sup> En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.  
<sup>3</sup> Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.  
<sup>4</sup> Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.  
<sup>5</sup> Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones



<b>BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO</b>				
<b>BIENES</b>	<b>Clase y características<sup>6</sup></b>	<b>Situación<sup>7</sup></b>	<b>Fecha de adquisición</b>	<b>Derecho sobre el bien<sup>8</sup> y Título de adquisición<sup>9</sup></b>
<b>Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.</b>	PISO	TOLEDO	1992	100% COMPRA-VENTA
	PISO	MADRID	1989	50% COMPRA-VENTA
	PISO	MADRID	1991	100% COMPRA-VENTA
	CASA	CHINCHÓN (MADRID)	1966	100% HERENCIA
	BALCÓN	CHINCHÓN (MADRID)	1966	100% HERENCIA
	PISO	CHINCHÓN (MADRID)	2002	100% COMPRA-VENTA
<b>Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.</b>	FINCA RÚSTICA	VALDELAGUNA (MADRID)	1966	100% HERENCIA
	FINCA RÚSTICA	CHINCHÓN (MADRID)	1966	100% HERENCIA
	FINCA RÚSTICA	CHINCHÓN (MADRID)	1979	100% COMPRAVENTA
<b>Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.</b>				

<b>DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES<sup>10</sup></b>	<b>SALDO<sup>11</sup> de TODOS los DEPOSITOS (€)</b>

<sup>6</sup> Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

<sup>7</sup> Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

<sup>8</sup> Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

<sup>9</sup> Compraventa, herencia, donación, etc.

<sup>10</sup> Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

<sup>11</sup> El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

<b>OTROS BIENES O DERECHOS</b>		
<b>CLASE DE BIEN O DERECHO</b>	<b>DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO</b> (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	<b>VALOR (€)<sup>12</sup></b>
<b>Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes.</b>  <b>Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.</b>		
	PARTICIPACIONES SOCIALES	27.045,54
	PARTICIPACIONES SOCIALES	54.091,08
	ACCIONES SOCIEDAD MERCANTIL	668,07
<b>Sociedades participadas en mas de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.</b>		

<b>VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES</b>	
<b>Fecha de adquisición</b>	<b>DESCRIPCIÓN<sup>13</sup></b>
2008	SEAT IBIZA
2011	MERCEDES ML 280

<b>OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES</b>	<b>VALOR (€)</b>
PRÉSTAMO SOCIO S. MERCANTIL	84.141,70
PLAN DE PENSIONES	81.849,26
PLAN DE PENSIONES	90.917,59
PZA GARAJE AYUNTAMIENTO DE TOLEDO	12.838,53

<sup>12</sup> En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

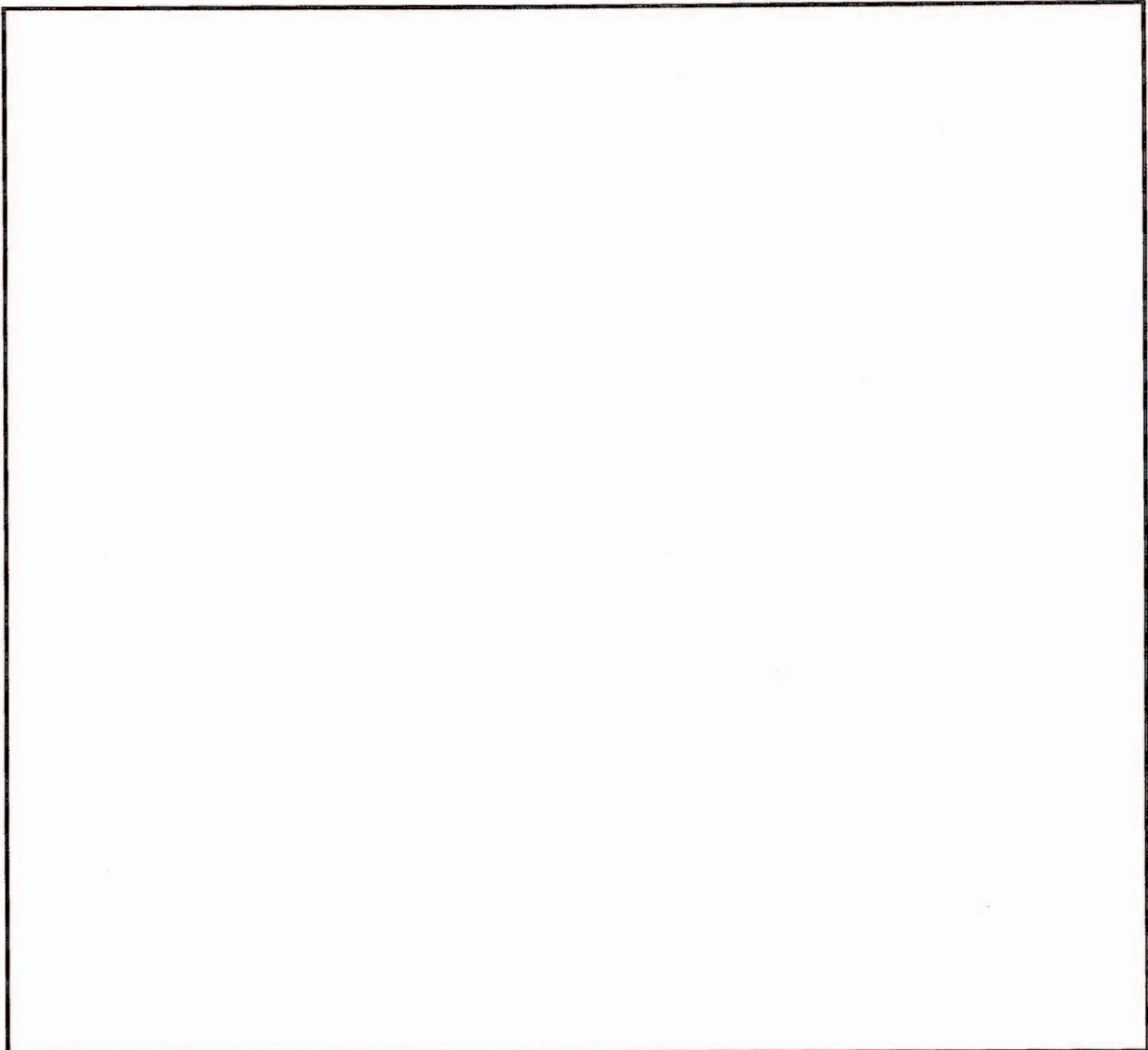
<sup>13</sup> No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

<b>DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES</b>			
<b>PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)</b>	<b>FECHA CONCESIÓN</b>	<b>IMPORTE CONCEDIDO (€)</b>	<b>SALDO<sup>14</sup> PENDIENTE (€)</b>
PRÉSTAMO CAJA CASTILLA-LA MANCHA		114.176,33	102.041,13
PRÉSTAMO CAJA RURAL		45.000,00	42.267,85
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

**OBSERVACIONES**

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

<sup>14</sup> A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.



La presente declaración se realiza por:  Toma de posesión  Cese  Otra causa

ARTURO GARCÍA-TIZÓN LÓPEZ

Don/Doña -----ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de

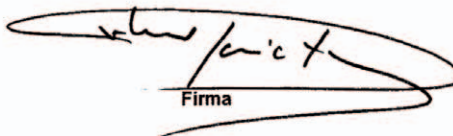
MADRID

13

MARZO

DOCE

----- a ----- del mes de ----- del año dos mil -----



Firma

**CORTES GENERALES X LEGISLATURA**  
**DECLARACIÓN<sup>1</sup> DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS**

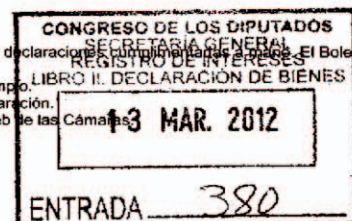


<b>Nombre y apellidos</b> Ricardo Tarno Blanco	
<b>Estado civil</b> Casado	<b>Régimen económico matrimonial</b> Separacion de bienes
<b>Fecha de elección como parlamentario</b> 20/11/2011	<b>Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara</b>
<b>Diputado</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>Senador</b> <input type="checkbox"/>	<b>Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa</b> sevilla

<b>RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO<sup>3</sup></b>		
<b>PROCEDENCIA DE LAS RENTAS</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>EUROS</b>
<b>Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación.<sup>4</sup></b>	dietas asistencia consejo administracion	330
<b>Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase</b>		
<b>Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros</b>		
<b>OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase<sup>5</sup></b>		

<b>CANTIDAD PAGADA POR IRPF</b>	
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones. (Casilla 732 del modelo IRPF 100)	13.179,88 €

<sup>1</sup> Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.  
<sup>2</sup> En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.  
<sup>3</sup> Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.  
<sup>4</sup> Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.  
<sup>5</sup> Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones



<b>BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO</b>				
<b>BIENES</b>	<b>Clase y características<sup>6</sup></b>	<b>Situación<sup>7</sup></b>	<b>Fecha de adquisición</b>	<b>Derecho sobre el bien<sup>8</sup> y Título de adquisición<sup>9</sup></b>
<b>Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.</b>	vivienda	sevilla	26/01/1999	pleno dominio compraventa
	vivienda	santander	05/01/2007	pleno dominio compraventa
<b>Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.</b>				
<b>Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.</b>				

<b>DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES<sup>10</sup></b>	<b>SALDO<sup>11</sup> de TODOS los DEPOSITOS (€)</b>
tres cuentas corrientes	6.782,43
una cuenta de ahorro	24.169,97

<sup>6</sup> Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

<sup>7</sup> Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

<sup>8</sup> Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

<sup>9</sup> Compraventa, herencia, donación, etc.

<sup>10</sup> Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

<sup>11</sup> El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

<b>OTROS BIENES O DERECHOS</b>		
<b>CLASE DE BIEN O DERECHO</b>	<b>DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO</b> (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	<b>VALOR (€)<sup>12</sup></b>
<b>Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes.</b>  <b>Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.</b>	acciones mercado continuo	1524,89
<b>Sociedades participadas en mas de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.</b>		

<b>VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES</b>	
<b>Fecha de adquisición</b>	<b>DESCRIPCIÓN<sup>13</sup></b>
23-12-2010	vehiculo smart for two

<b>OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES</b>	<b>VALOR (€)</b>

<sup>12</sup> En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

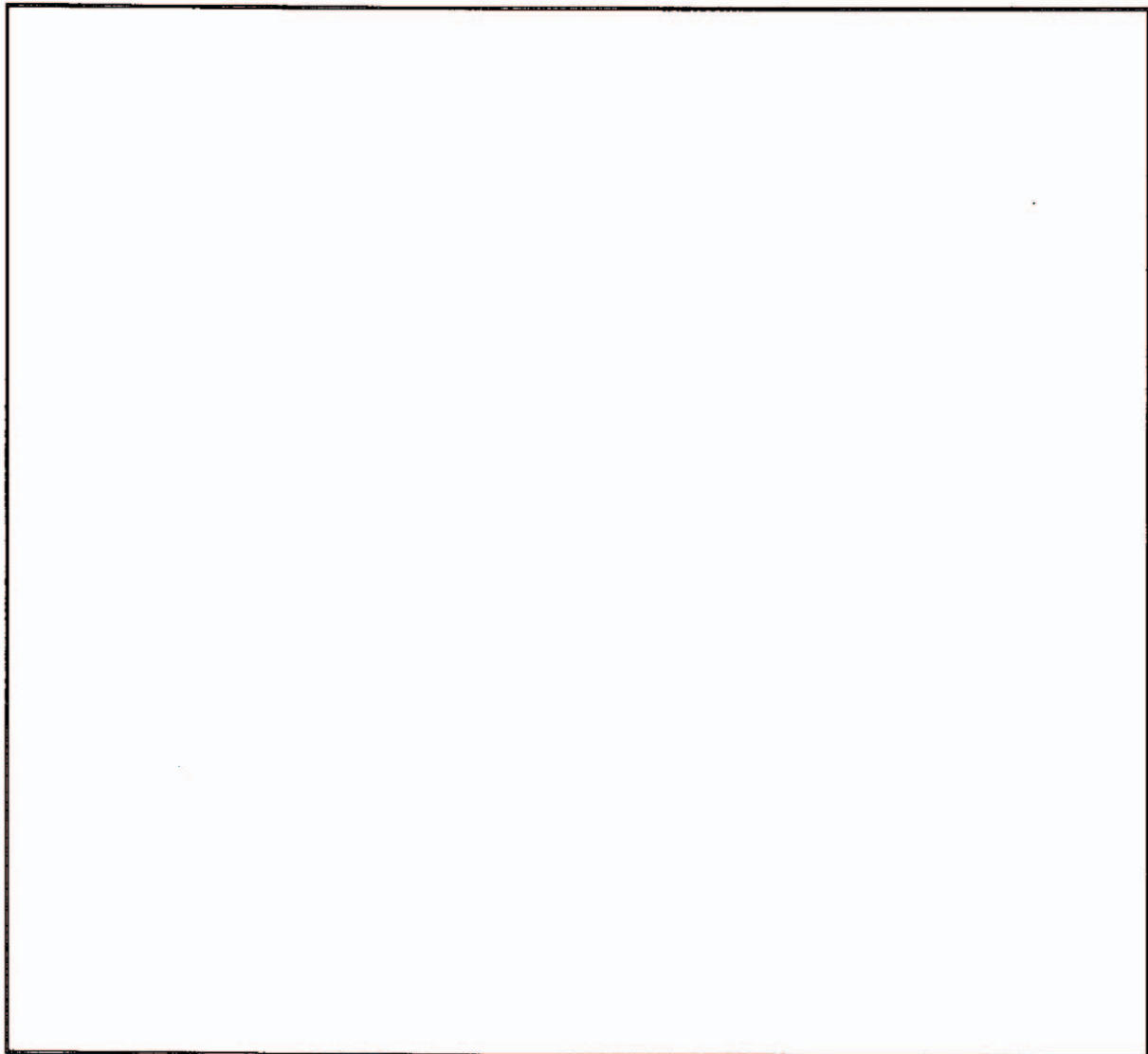
<sup>13</sup> No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

<b>DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES</b>			
<b>PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)</b>	<b>FECHA CONCESIÓN</b>	<b>IMPORTE CONCEDIDO (€)</b>	<b>SALDO<sup>14</sup> PENDIENTE (€)</b>
credito hipotecaria banesto	30-08 2000	159.268,21	82.822,7
credito hipotecario cajasol	05-01-2007	90.000	72.300,74
credito personal banesto	23-12-2010	6.732,11	5.003,27
<b>Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.</b>			

**OBSERVACIONES**

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

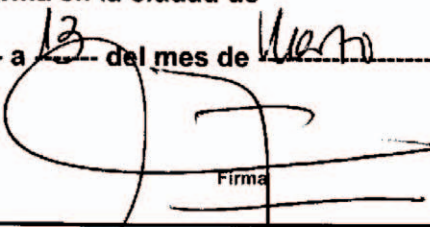
<sup>14</sup> A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.



La presente declaración se realiza por:  Toma de posesión  Cese  Otra causa

Don/Doña Ricardo Tarno Blanco ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de Madrid a 13 del mes de Marzo del año dos mil 12

  
Firma

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
REGISTRO GENERAL DE ENTRADA



0008579

Fecha: 14/03/2012-17:03:55

**CORTES GENERALES X LEGISLATURA**

**DECLARACIÓN<sup>1</sup> DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS**

Nombre y apellidos JOSÉ ANTONIO VIERA CHACÓN	
Estado civil CASADO	Régimen económico matrimonial GANANCIALES
Fecha de elección como parlamentario 20 de noviembre de 2011	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/>	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa SEVILLA

**RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO<sup>3</sup>**

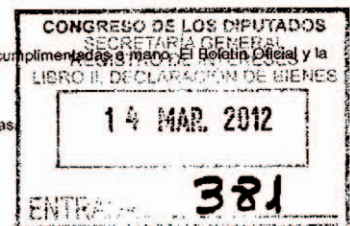
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. <sup>4</sup>		
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase <sup>5</sup>	Ingresos previstos por la firma de un contrato con opción a compra sobre un inmueble de su propiedad (Ver observación)	56.000

**CANTIDAD PAGADA POR IRPF**

Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones. (Casilla 732 del modelo IRPF 100)

€

<sup>1</sup> Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.  
<sup>2</sup> En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.  
<sup>3</sup> Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.  
<sup>4</sup> Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.  
<sup>5</sup> Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones



<b>BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO</b>				
<b>BIENES</b>	<b>Clase y características<sup>6</sup></b>	<b>Situación<sup>7</sup></b>	<b>Fecha de adquisición</b>	<b>Derecho sobre el bien<sup>8</sup> y Título de adquisición<sup>9</sup></b>
<b>Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.</b>				
<b>Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.</b>				
<b>Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.</b>				

<b>DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES<sup>10</sup></b>	<b>SALDO<sup>11</sup> de TODOS los DEPOSITOS (€)</b>

<sup>6</sup> Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

<sup>7</sup> Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

<sup>8</sup> Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

<sup>9</sup> Compraventa, herencia, donación, etc.

<sup>10</sup> Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

<sup>11</sup> El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

<b>OTROS BIENES O DERECHOS</b>		
<b>CLASE DE BIEN O DERECHO</b>	<b>DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO</b> (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	<b>VALOR (€)<sup>12</sup></b>
<b>Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes.</b>  <b>Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.</b>		
<b>Sociedades participadas en mas de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.</b>		

<b>VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES</b>	
<b>Fecha de adquisición</b>	<b>DESCRIPCIÓN<sup>13</sup></b>

<b>OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES</b>	<b>VALOR (€)</b>

<sup>12</sup> En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

<sup>13</sup> No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

<b>DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES</b>			
<b>PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)</b>	<b>FECHA CONCESIÓN</b>	<b>IMPORTE CONCEDIDO (€)</b>	<b>SALDO<sup>14</sup> PENDIENTE (€)</b>
<b>Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.</b>			

**OBSERVACIONES**

**(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)**

La presente declaración es complementaria de la que realicé el 30 de noviembre de 2011

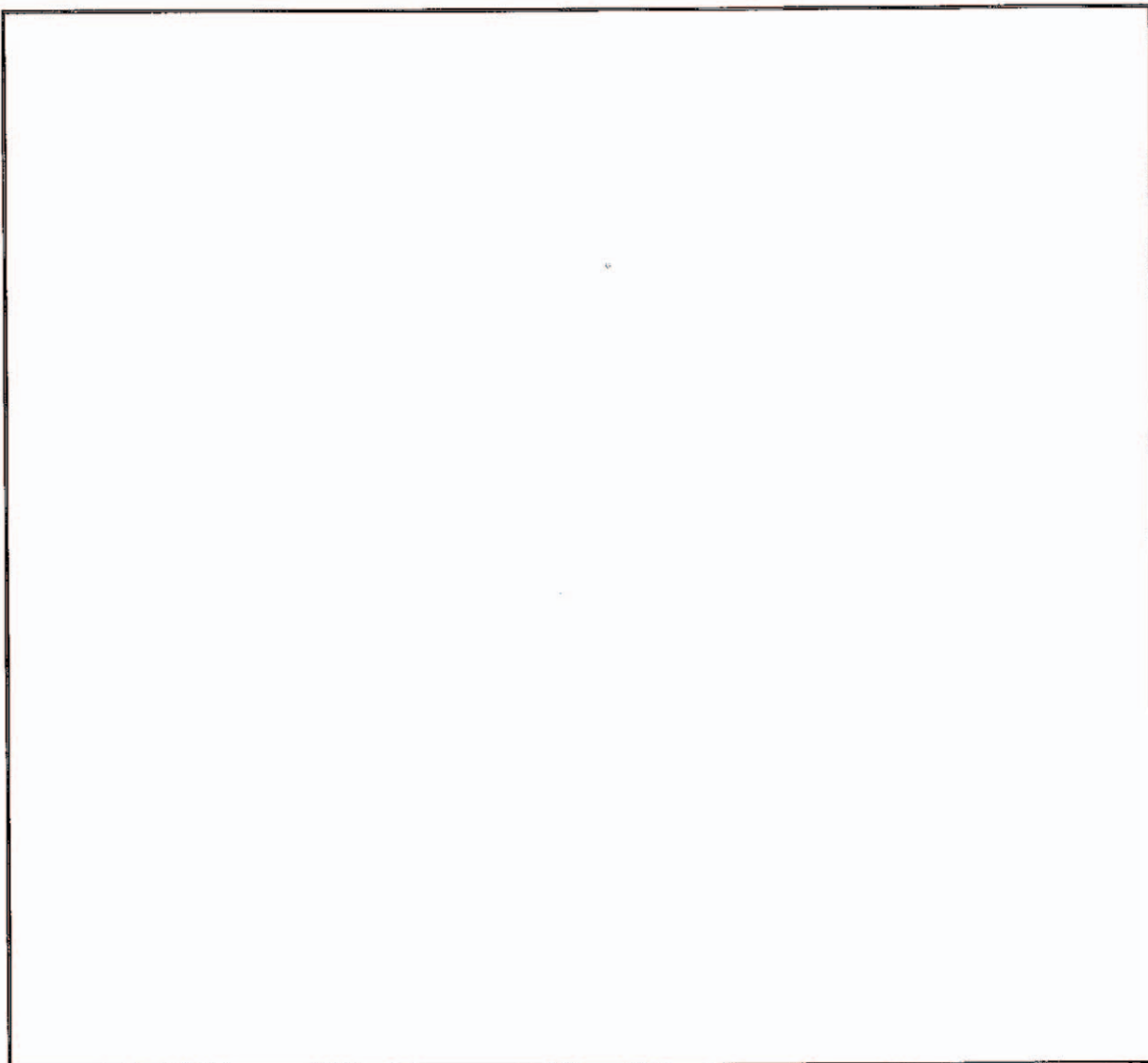
Con fecha de 1 de enero de 2012 formalicé un contrato de arrendamiento con opción a compra, de un inmueble de mi propiedad de los que consigné en la referida declaración de 30 de noviembre.

La cantidad reflejada es la de la presente anualidad del contrato de alquiler.

El contrato de alquiler prevé el pago una cantidad fija mensual durante el periodo de su vigencia (tres años) y, adicionalmente, una cantidad anual en concepto de prima por la opción de compra que se incrementa año a año.

En el supuesto de que, en su momento, el arrendatario ejerciera la opción de compra prevista en el contrato, formularía nueva declaración dejando constancia de esta circunstancia.

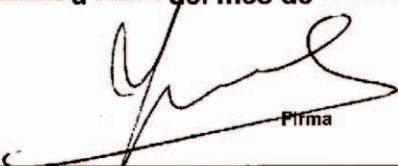
<sup>14</sup> A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.



La presente declaración se realiza por:  Toma de posesión  Cese  Otra causa

Don/Doña JOSÉ ANTONIO VIERA CHACÓN-----ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de ----- a 15 del mes de MARZO del año dos mil DOCE

  
Firma

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
REGISTRO GENERAL DE ENTRADA



0008586

Fecha: 14/03/2012-17:36:02

**CORTES GENERALES X LEGISLATURA**

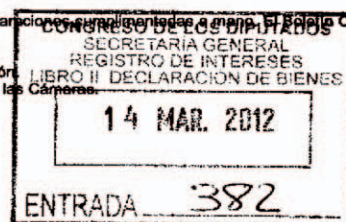
**DECLARACIÓN<sup>1</sup> DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS Y**

<b>Nombre y apellidos</b> JUAN BERTOMEU BERTOMEU	
<b>Estado civil</b> CASADO	<b>Régimen económico matrimonial</b> SEPARACION DE BIENES
<b>Fecha de elección como parlamentario</b> ELECCIONES GENERALES DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 2011	<b>Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara</b> 05 DE DICIEMBRE DE 2.012
<b>Diputado</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>Senador</b> <input type="checkbox"/>	<b>Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa</b> TARRAGONA

<b>RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO<sup>3</sup></b>		
<b>PROCEDENCIA DE LAS RENTAS</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>EUROS</b>
<b>Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación.<sup>4</sup></b>	Regidor Ayuntamiento de Deltebre (Tarragona)	1.038,00
	Asesoría contable a la empresa Bertomeu i Santiago Assessors, S.L.	8.654,52
	Asistencia Consejo Rector Instituto Desarrollo Comarcas del Ebro.	119,91
	Diputado Parlamento Cataluña.	49.767,29
<b>Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase</b>		
<b>Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros</b>	Intereses por rendimientos financieros	345,36
<b>OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase<sup>5</sup></b>		

<b>CANTIDAD PAGADA POR IRPF</b>	
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones. (Casilla 732 del modelo IRPF 100)	12.809,04 €

<sup>1</sup> Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF Interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El folio Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.  
<sup>2</sup> En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.  
<sup>3</sup> Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.  
<sup>4</sup> Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.  
<sup>5</sup> Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones



<b>BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO</b>				
<b>BIENES</b>	<b>Clase y características<sup>6</sup></b>	<b>Situación<sup>7</sup></b>	<b>Fecha de adquisición</b>	<b>Derecho sobre el bien<sup>8</sup> y Título de adquisición<sup>9</sup></b>
<b>Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.</b>	Vivienda y Local Comercial	Tarragona	01/02/1993	50% Usufructo Donación.
	Vivienda y solar	Tarragona	17/04/1998	50% Usufructo Donación.
	Vivienda chalet	Tarragona	13/11/2000	50% Usufructo Compraventa.
	Vivienda y solar	Tarragona	27/09/2005	50% Usufructo Compraventa.
	Solar	Tarragona	28/09/2007	Pleno dominio. Herencia.
<b>Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.</b>	Finca de Regadio	Tarragona	28/09/2007	Pleno dominio. Herencia.
	Finca de Regadio	Tarragona	28/09/2007	Pleno dominio. Herencia.
	Casa de campo i parcela de regadio	Tarragona	21/09/2006	100% Usufructo. Compraventa.
<b>Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.</b>	Oficina y local comercial, propiedad de la empresa Bertomeu i Santiago Assessors, S.L.	Tarragona	20/05/2008	Pleno dominio. Compraventa.

<b>DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES<sup>10</sup></b>	<b>SALDO<sup>11</sup> de TODOS los DEPOSITOS (€)</b>
Cinco cuentas corrientes en diferentes entidades bancarias.	18.916,48

<sup>6</sup> Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

<sup>7</sup> Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

<sup>8</sup> Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

<sup>9</sup> Compraventa, herencia, donación, etc.

<sup>10</sup> Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

<sup>11</sup> El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

<b>OTROS BIENES O DERECHOS</b>		
<b>CLASE DE BIEN O DERECHO</b>	<b>DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO</b> (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	<b>VALOR (€)<sup>12</sup></b>
<b>Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes.</b>  <b>Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.</b>	2% de las acciones de la empresa Bertomeu i Santiago Assessors, S.L. 5 acciones de 300€	1.500,00
<b>Sociedades participadas en mas de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.</b>		

<b>VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES</b>	
<b>Fecha de adquisición</b>	<b>DESCRIPCIÓN<sup>13</sup></b>
05/01/2011	Remolque
15/02/2010	BMW serie 5 propiedad de la empresa Bertomeu i Santiago Assessors, S.L.

<b>OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES</b>	<b>VALOR (€)</b>
PLAN DE PENSIONES ALLIANZ, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	10.869,10
PLAN DE PENSIONES LA CAIXA "PENSIO 2000"	5.033,60
PLAN DE PENSIONES LA CAIXA "VidaCaixa"	22.518,60
PLAN DE PENSIONES LA CAIXA "VidaCaixa"	22.518,60

<sup>12</sup> En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

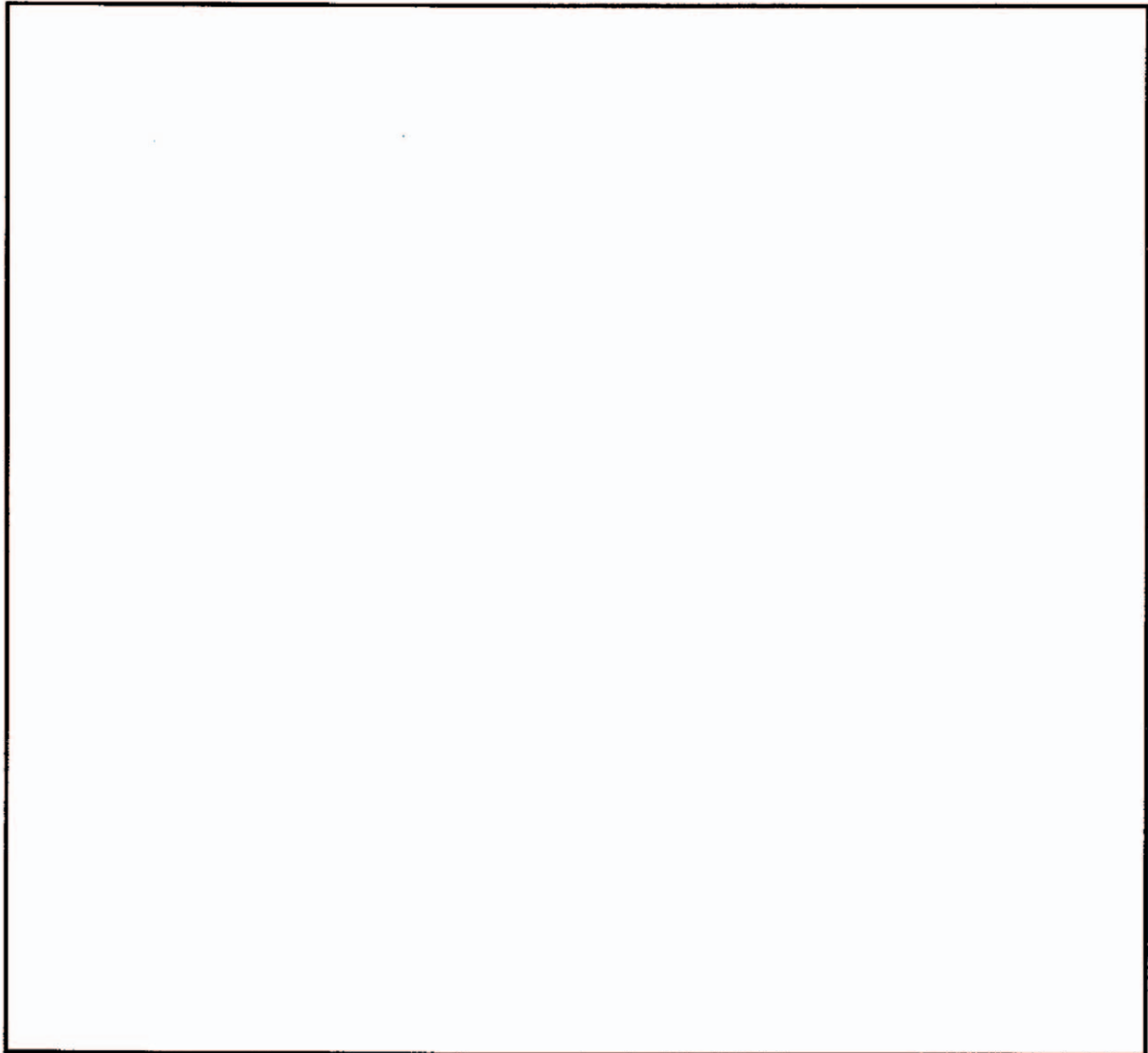
<sup>13</sup> No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

<b>DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES</b>			
<b>PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)</b>	<b>FECHA CONCESIÓN</b>	<b>IMPORTE CONCEDIDO (€)</b>	<b>SALDO<sup>14</sup> PENDIENTE (€)</b>
Prestamo hipotecario concedido por Banco Santander	13/11/2000	96.161,94	59.811,29
Prestamo personal concedido por UNNIM BANC, S.A.	03/02/2010	15.700,00	9.800,58
<b>Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.</b>			

**OBSERVACIONES**

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)


<sup>14</sup> A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.



La presente declaración se realiza por:  Toma de posesión  Cese  Otra causa

Don/Doña JUAN BERTOMEU BERTOMEU-----ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de Madrid a 09 del mes de Enero del año dos mil doce

  
Firma



**CORTES GENERALES X LEGISLATURA**

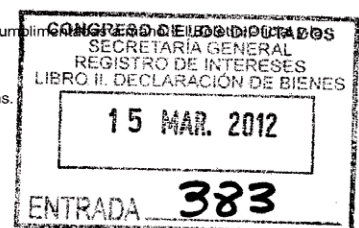
**DECLARACIÓN<sup>1</sup> DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS** Fecha: 15/03/2012-12:14:30

Nombre y apellidos JOSÉ MARÍA ALONSO RUIZ	
Estado civil CASADO	Régimen económico matrimonial GANANCIALES
Fecha de elección como parlamentario 20 DE NOVIEMBRE	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara DICIEMBRE DEL 2011
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/>	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa CANTABRIA

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO <sup>3</sup>		
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. <sup>4</sup>	Retribuciones dinerarias	24.545,10
	Rendimiento actividades económicas	3.470,41
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase	Dividendos fondos de identidades	1056,95
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros	Ganancias transmisiones acciones	9696,67
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase <sup>5</sup>	In muebles arrendados	515,30
	Retribuciones capital inmobiliario	670,42

<b>CANTIDAD PAGADA POR IRPF</b>	
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones. (Casilla 732 del modelo IRPF 100)	2.774,20 €

<sup>1</sup> Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplidas en papel.  
<sup>2</sup> Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.  
<sup>3</sup> En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.  
<sup>4</sup> Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.  
<sup>5</sup> Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.  
 Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones



<b>BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO</b>				
<b>BIENES</b>	<b>Clase y características<sup>6</sup></b>	<b>Situación<sup>7</sup></b>	<b>Fecha de adquisición</b>	<b>Derecho sobre el bien<sup>8</sup> y Título de adquisición<sup>9</sup></b>
<b>Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.</b>	Vivienda	Cantabria	2004	ganancial /compraventa
	Vivienda con garaje	Cantabria	1994	10%. Herencia
	vivienda con garaje	Cantabria	2010	ganancial /compraventa
	Vivienda	Cantabria	1998	33%. Compraventa
	garaje	Cantabria	2005	ganancial /compraventa
	Vivienda	Cantabria	1997	33%. Compraventa
	Vivienda	Cantabria	1999	33%. Compraventa
	Vivienda	Cantabria	2005	33%. Compraventa
	Vivienda Vivienda	Cantabria Cantabria	1994 1994	10%. Herencia 4%. Herencia
	Bajo Bajo	Cantabria Cantabria	1994 1994	4%. Herencia 4%. Herencia
<b>Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.</b>	Finca Finca	Cantabria Cantabria	1998 2006	33%. Compraventa 25%. Compraventa
	Finca Finca	Cantabria Cantabria	2006 1994	25%. Compraventa 20%. Herencia
	Finca Finca	Cantabria Cantabria	1994 1994	20%. Herencia 20%. Herencia
<b>Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.</b>				

<b>DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES<sup>10</sup></b>	<b>SALDO<sup>11</sup> de TODOS los DEPOSITOS (€)</b>
Cuentas corrientes	2.900

<sup>6</sup> Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

<sup>7</sup> Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

<sup>8</sup> Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

<sup>9</sup> Compraventa, herencia, donación, etc.

<sup>10</sup> Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

<sup>11</sup> El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€) <sup>12</sup>
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes.  Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.	Ac. Banco Santander      5500	38.000
	Ac. Mapfre                      23	58
	Ac. Iberdrola                  318	1400
	Ac. Iberdrola                  640	2757
Sociedades participadas en mas de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN <sup>13</sup>
2012	vw Touran
2006	Peugeot 206
2000	vespa 200
1985	vespa 200

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)

<sup>12</sup> En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

<sup>13</sup> No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

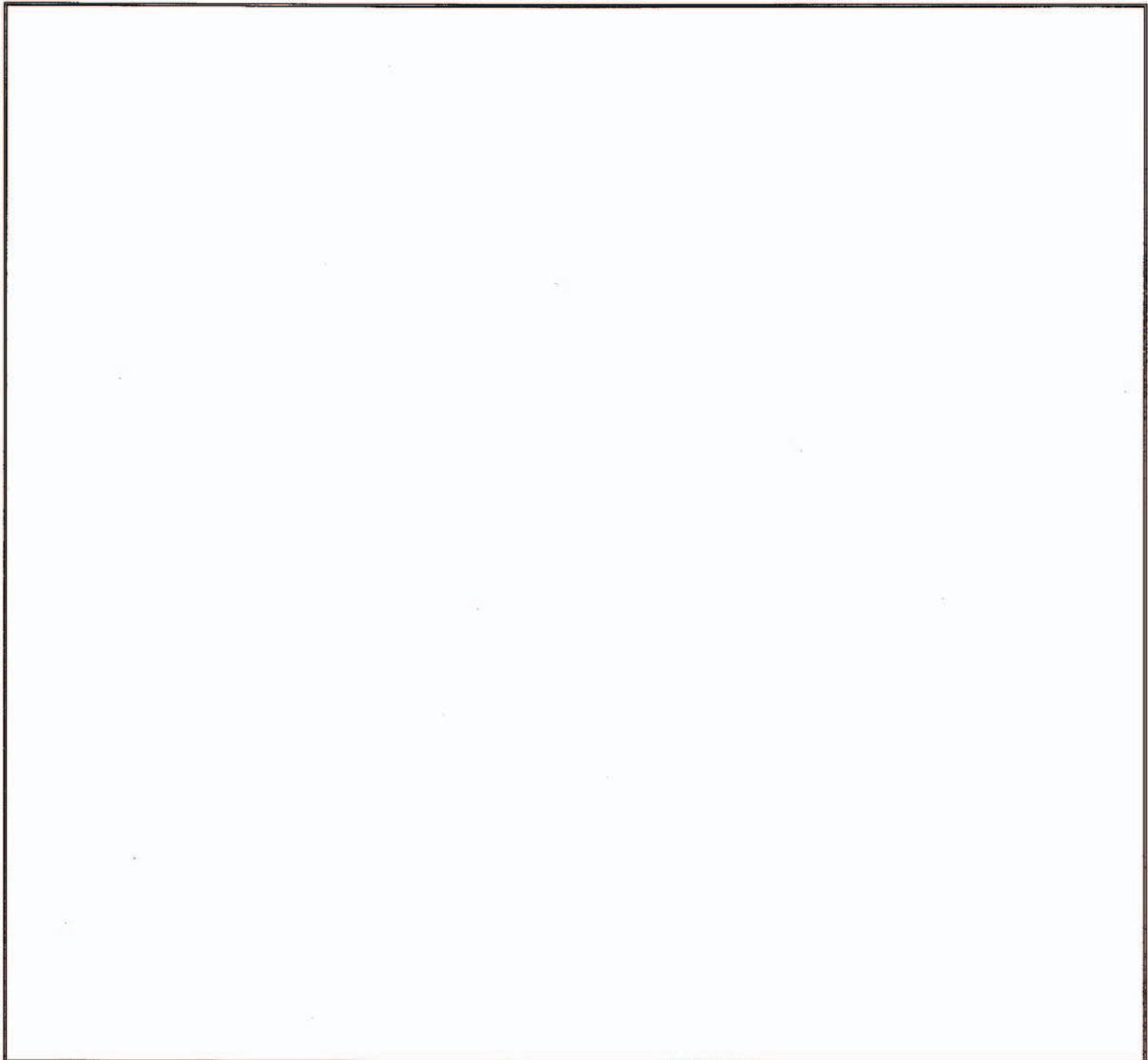
<b>DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES</b>			
<b>PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)</b>	<b>FECHA CONCESIÓN</b>	<b>IMPORTE CONCEDIDO (€)</b>	<b>SALDO<sup>14</sup> PENDIENTE (€)</b>
Préstamo hipotecario.Bankia	2010	142300	117023
" " .Bankinter	2006	144000	142500
" " "	2004	36000	29200
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

### OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

Bajo	Cantabria	1994	4% . Herencia
Finca rústica	Cantabria	1994	10% . Herencia
Finca rústica	Cantabria	2006	25% . Compraventa
Finca rústica	Cantabria	1999	33% . Compraventa
Discovery Land Rover	2006	25% compraventa	


<sup>14</sup> A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.



La presente declaración se realiza por:  Toma de posesión  Cese  Otra causa

Don/Doña JOSÉ MARÍA ALONSO RUIZ ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de MADRID a 15 del mes de MARZO del año dos mil 2012

  
Firma

## SECRETARÍA GENERAL

292/000006

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día 21 de febrero de 2012, ha acordado adjudicar el contrato de suministro de carburante para vehículos del Parque Móvil del Congreso de los Diputados, a la empresa

SOLRED, S.A., por importe de 76.486,88 euros, IVA no incluido.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de febrero de 2012.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

## PROPOSICIONES NO DE LEY

## Comisión de Economía y Competitividad

161/000185

La Comisión de Economía y Competitividad en su sesión del día 14 de marzo de 2012, adoptó el acuerdo de desestimar la siguiente iniciativa:

Proposición no de Ley sobre reforma del sistema financiero y creación de un Polo de Banca Pública, mediante la nacionalización de las Cajas de Ahorro y sus Bancos participados, presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 34, de 13 de febrero de 2012.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de marzo de 2012.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

161/000188

La Comisión de Economía y Competitividad en su sesión del día 14 de marzo de 2012, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre medidas en relación con la falta de transparencia y liquidez de los ahorros invertidos en participaciones preferentes, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 34, de 13 de febrero de 2012.

A dicha Proposición no de Ley se formularon cinco enmiendas, cuyos textos se insertan a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de marzo de 2012.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, sobre medidas en relación con la falta de transparencia y liquidez de los ahorros invertidos en participaciones preferentes para su debate en la Comisión de Economía y Hacienda.

Enmienda

De adición.

Se añade un punto nuevo a la proposición:

«3 (nuevo). Que coordine con la CNMV la revisión exhaustiva de todos los test de conveniencia con el objeto de que queden sin efectos legales el contrato de suscripción de participaciones preferentes, o de cualquier otro producto financiero de riesgo, en el caso de que no fueran un producto adecuado al perfil de conocimiento de productos financieros de la persona contratante o que no se adecuara a los riesgos que manifestaba estar dispuesto a asumir.»

Motivación.

La CNMV no ha tenido la capacidad de supervisar y controlar la oferta de productos financieros de riesgo. Por eso se hace necesario ahora una revisión exhaustiva

va, para garantizar el cumplimiento de la ley y declarar nulos los contratos que no se hubieran ajustado a los requisitos legales.

#### Enmienda

De adición.

Se añade un punto nuevo a la proposición:

«4 (nuevo). Desarrollar todas aquellas medidas necesarias para que las entidades financieras respeten plenamente las Normas de Conducta previstas en el Título VII de la Ley 47/2007, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.»

Motivación.

El Título VII de Normas de Conducta establece en su Capítulo I, de Normas de Conducta aplicables a quienes presten servicios de inversión, que «Las entidades que presten servicios de inversión deberán comportarse con diligencia y transparencia en interés de sus clientes, cuidando de tales intereses como si fueran propios, y, en particular, observando las normas establecidas en este capítulo». Más adelante se menciona que «las entidades que presten servicios de inversión deberán mantener, en todo momento, adecuadamente informados a sus clientes» y que «toda información dirigida a los clientes, incluida la de carácter publicitario, deberá ser imparcial, clara y no engañosa. Las comunicaciones publicitarias deberán ser identificables con claridad como tales». La propia ley prevé que sea la CNMV quien se encargue «en aquellos casos en que se detecte que su contenido no se ajusta a lo dispuesto anteriormente o no es adecuado a la naturaleza o al conjunto de actividades que la entidad o grupo desarrolla, la Comisión Nacional del Mercado de Valores podrá requerirle para que incorpore al reglamento cuantas modificaciones o adiciones juzgue necesarias».

En el Estado español estos productos derivados complejos y de elevado riesgo, como es el caso de las participaciones preferentes, han sido ofertados a usuarios que mostraban en los test de conveniencia un profundo desconocimiento de los productos financieros, así como su voluntad de no adquirir productos con riesgo.

#### Enmienda

De adición.

Se añade un punto nuevo a la proposición:

«5 (nuevo). Que lleve a cabo las sanciones correspondientes a las entidades financieras que no se han

adecuado a los requisitos legales para la comercialización de determinados productos financieros de riesgo, como es el caso de las participaciones preferentes o la deuda subordinada.»

Motivación.

El escandaloso caso de las participaciones preferentes es un episodio más de la opacidad y conductas abusivas de la banca española que ha sido reiteradamente denunciada por la Comisión Europea. El actual Gobierno y el anterior ignoraron todas las recomendaciones de la Comisión Europea en la materia, permitiendo beneficios injustificados de las entidades financieras. Al demostrarse comportamientos que no se adecuan a las directivas europeas, que como consecuencia han tenido un lucro a coste del conjunto de los usuarios y usuarias, parece justa una sanción ejemplarizante que suponga un retorno de parte de los ingresos conseguidos mediante comisiones ilegales, opacidad y cláusulas abusivas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2012.—**Laia Ortiz Castellví**, Diputada.—**Joan Coscubiela Conesa**, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

A la Mesa de la Comisión de Economía y Competitividad

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta una Enmienda de modificación a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, en relación con la falta de transparencia y liquidez de los ahorros invertidos en participaciones preferentes, para su debate en la Comisión de Economía y Competitividad.

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Solicitar a la Comisión Nacional del Mercado de Valores un informe:

- Relativo a la implementación de los criterios contenidos en el documento emitido por el Committee of European Securities Regulators (CESR), sobre la definición de asesoramiento según MIFID, en la prestación de servicios de inversión y su aplicación en el ámbito de las participaciones preferentes en el periodo 2008-2012.
- Detallando el grado de cumplimiento de la normativa vigente respecto a las exigencias establecidas al asesoramiento financiero y, concretamente, al ofrecido en relación a las participaciones preferentes.

- Integrando una valoración de la naturaleza y contenido de los informes emitidos por el mismo órgano regulador a lo largo de estos cuatro años.

## 2. Solicitar al Banco de España un informe sobre:

- La información que las entidades financieras han transmitido durante el período 2008-2012 a sus clientes en materia de contratos de participaciones preferentes, tanto antes de contratar como durante la tenencia de estos instrumentos, así como después de haber contratado.

- Si esta información es suficiente conforme a la normativa vigente y de acuerdo a los comunicados emitidos por el órgano supervisor de los mercados, CNMV, a lo largo del periodo 2008-2012.

- Las reclamaciones y denuncias presentadas en los últimos dos años, por personas físicas y jurídicas, agrupadas por la asociación de usuarios de bancos y cajas de ahorros, en relación a las irregularidades tanto en la comercialización de las participaciones preferentes como a su funcionamiento.

- Las resoluciones del Banco de España a las reclamaciones presentadas.

## 3. Obligar a las entidades de crédito a aumentar la transparencia y mejorar la información en todos los productos financieros que ofrezcan a los usuarios. Para ello se propone:

a) Facilitar información que permita a los usuarios disponer en cualquier momento de las características, riesgos y costes del producto.

b) Facilitar asesoramiento financiero e información contractual clara y sencilla con un resumen en donde deben aparecer todas las condiciones financieras.

c) Garantizar que el producto es adecuado a los conocimientos y experiencia previa de los usuarios de servicios financieros para valorar correctamente su naturaleza y riesgos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 2012.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

A la Mesa de la Comisión de Economía

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de Francisco Xesús Jorquera Caselas, Diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Enmienda a la Proposición no de Ley, del G.P. Socialista, sobre medidas en relación con la falta de transparencia y liquidez de los ahorros invertidos en participaciones preferentes.

Enmienda

De adición.

De un nuevo punto 3.

«3. Instar al Banco de España y a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) a iniciar una campaña de inspección sobre la comercialización por parte de las entidades financieras de las participaciones preferentes y otros instrumentos financieros opacos y complejos entre ahorradores e inversores minoristas, exigiendo, en su caso, la depuración de las responsabilidades a que hubiera lugar.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de marzo de 2012.—**Francisco Xesús Jorquera Caselas**, Diputado.—**M.<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila**, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

**161/000198**

La Comisión de Economía y Competitividad, en su sesión del día 14 de marzo de 2012, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre medidas para prevenir situaciones de sobreendeudamiento de particulares, proteger los intereses de los deudores hipotecarios sometidos a ejecución y favorecer la dación en pago, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 34, de 13 de febrero de 2012.

A dicha Proposición no de Ley se formularon cuatro enmiendas, cuyos textos se insertan a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de marzo de 2012.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a prevenir situaciones de sobreendeudamiento de particulares, proteger los intereses de los deudores hipotecarios sometidos a ejecución y favorecer la dación en pago, para su debate en la Comisión de Economía y Competitividad.

## Enmienda

De modificación.

Se modifica el punto segundo de la proposición:

«2.1 Presentar en el plazo de tres meses las propuestas de cambios normativos siguientes:

- Posibilitar que los propietarios de viviendas embargadas —cuando sea su domicilio habitual— puedan hacerse cargo de su deuda en condiciones justas y sin perder el acceso a una vivienda digna.
- Crear en el plazo de tres meses un procedimiento rápido y económico que permita a personas y familias la liquidación de la deuda hipotecaria —cuando afecte al domicilio habitual— mediante la dación en pago de la finca hipotecada, sea cual fuere el momento en que subscribieron el contrato con garantía hipotecaria y el momento en que entraron en morosidad.

Dicho procedimiento también incluirá los mecanismos para incentivar que la vivienda dada en pago pueda continuar siendo utilizada, durante un período de tiempo determinado, por sus anteriores propietarios, a partir de un contrato de alquiler o de cesión temporal de uso, en unas condiciones acordes con su capacidad adquisitiva.»

Motivación.

La gravedad de la situación requiere reformas profundas que vayan más allá de los códigos de buenas prácticas o incentivos al pacto.

## Enmienda

De adición.

Se añade al actual punto 8 de la proposición la siguiente letra:

«d) (nueva) Evitar el sobreendeudamiento hipotecario personal y familiar, limitando la concesión de futuras hipotecas (que no comprometan más del 30 % de sus ingresos, por un plazo máximo de 30 años y que la hipoteca no supere el 80 % del valor de la vivienda).»

Motivación.

Llama la atención que a pesar del título, ninguna propuesta de la proposición hable de sobreendeudamiento. El sobreendeudamiento fue una de las causas de la crisis, permitió inflar la burbuja y empobreció a la población. Es por ello que se requieren reformas similares a la de países de nuestro entorno, limitando el excesivo endeudamiento con entidades financieras.

## Enmienda

De adición.

Se añade al actual punto 8 de la proposición la siguiente letra:

«e) (nueva) Nueva regulación de los ingresos inembargables en función de las características de la unidad familiar.»

Motivación.

Elevar el umbral de inembargabilidad para que las personas con deudas tengan unos ingresos disponibles suficientes.

## Enmienda

De adición.

Se añade un punto nuevo a la proposición:

«11 (nuevo). En relación a aquellas entidades financieras participadas por el FROB con recursos públicos, se pongan en marcha de manera inmediata las siguientes actuaciones:

- La aplicación de la dación en pago como forma de liquidación de la deuda, cuando se trate de la vivienda habitual del ejecutado, sea cual fuere el momento en que se subscribió el contrato con garantía hipotecaria y el momento en que entraron en morosidad.
- Utilizar el *stock* de viviendas en manos de las entidades financieras participadas por el FROB para la creación de un parque de vivienda que se ponga a disposición de las familias que hayan sufrido proceso de ejecución hipotecaria de su vivienda habitual y no dispongan de recursos suficientes para garantizarse su acceso a una vivienda digna.»

Motivación.

El Gobierno ha demostrado su capacidad de intervención en las empresas participadas por el FROB con la limitación de sueldos e indemnizaciones de sus ejecutivos. Para garantizar el derecho a la vivienda digna es imprescindible la creación de un parque público de vivienda. Este se podría crear dando un uso social a las viviendas que las entidades financieras mantienen desocupadas por fines especulativos.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2012.—**Laia Ortiz Castellví**, Diputada.—**Joan Coscubiela Conesa**, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

**161/000308**

La Comisión de Economía y Competitividad, en su sesión del día 14 de marzo de 2012, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre modificación del artículo 348 bis del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, introducido por la Ley 25/2011, de 1 de agosto, presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 49, de 6 de marzo de 2012, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que dentro del marco del nuevo Código Mercantil que se está elaborando desde el Ministerio de Justicia, se estudien e impulsen las modificaciones legislativas que haya que introducir en la Ley de Sociedades de Capital para que, sin menoscabo del derecho de separación y del derecho a la distribución de los dividendos legalmente repartibles que se pudieran generar por la explotación del objeto social, que asiste a los socios minoritarios, no se lleve a las sociedades no cotizadas a situación de dificultad económica.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de marzo de 2012.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

## A la Mesa de la Comisión de Economía y Competitividad

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Catalán (CIU), sobre modificación del artículo 348 bis del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, introducido por la Ley 25/2011, de 1 de agosto.

## Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedaría redactado de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que dentro del marco del nuevo Código Mercantil que se está elaborando desde el Ministerio de Justicia, se

estudien las modificaciones legislativas que haya que introducir en la Ley de Sociedades de Capital para que, sin menoscabo del derecho de separación y del derecho a la distribución de los dividendos legalmente repartibles que se pudieran generar por la explotación del objeto social, que asiste a los socios minoritarios, no se lleve a las sociedades no cotizadas a situación de dificultad económica.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2012.—**Alfonso Alonso Aranegui**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

## A la Mesa de la Comisión de Economía y Competitividad

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Enmienda a la Proposición no de Ley sobre modificación del artículo 348 bis del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, introducido por la Ley 25/2011, de 1 de agosto, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

## Enmienda

De modificación.

Se propone la siguiente redacción:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a realizar, a la mayor brevedad posible, un análisis de las consecuencias y efectos prácticos de la previsión contenida en el artículo 348 bis del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, presentando, en su caso, el correspondiente proyecto de ley de modificación del mismo, que podrá contemplar los supuestos y causas de exclusión del derecho de separación de los socios, basadas, entre otras, en la dificultad objetiva para la obtención de financiación externa, necesidad de capitalización para hacer viable la actividad empresarial, cumplimiento de obligaciones con terceros o exclusión del riesgo de disolución obligatoria. La exclusión del derecho de separación de los socios podrá distinguir entre la distribución de beneficios ordinarios y extraordinarios.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2012.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000389

La Comisión de Economía y Competitividad, en su sesión del día 14 de marzo de 2012, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre la limitación de los intereses de demora en los préstamos hipotecarios y otras medidas de protección a los deudores hipotecarios, presentada por el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 54, de 13 de marzo de 2012, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a desarrollar la regulación oportuna de los tipos de interés de demora en los préstamos hipotecarios estableciendo un límite máximo legal que evite intereses de demora desproporcionados y abusivos.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de marzo de 2012.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Economía y Competitividad

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia sobre la limitación de los intereses de demora en los préstamos hipotecarios y otras medidas de protección a los deudores hipotecarios.

Enmienda al apartado 2

De modificación.

El apartado 2 queda redactado en los siguientes términos:

«2. Fortalezca la vigilancia sobre las prácticas abusivas de los Bancos y Cajas de Ahorro en materia de créditos hipotecarios, creando mecanismos públicos de supervisión, control y regulación de las entidades financieras que imposibiliten, en particular, la sobrevaloración de las tasaciones de los bienes de garantía hipotecaria.»

Motivación.

En la pasada coyuntura económica expansiva el crédito hipotecario para la financiación de la compra de vivienda contribuyó a generar una espiral inflacionista de los precios de este bien y un sobreendeudamiento familiar de elevadas proporciones. El clima de excesiva confianza por parte de los compradores y el de las propias entidades financieras a la hora de evaluar los riesgos reales de las operaciones de endeudamiento, produjeron la obtención de créditos sobre cantidades y expectativas de futuro poco razonables. La sobrevaloración de las tasaciones de los bienes de garantía hipotecaria alimentó este proceso.

Hay que considerar, además, que si el valor de mercado del bien hipotecado, sobretasado en su momento, pasa a ser inferior al valor de la hipoteca, el deudor no puede liberarse de la deuda entregando, en su caso, el inmueble a la entidad financiera o dejando que esta lo subaste.

Enmienda

Nuevo apartado

De adición.

Se añade un nuevo apartado con la siguiente redacción:

«2 bis (nuevo). Tome las medidas oportunas para proteger a los usuarios que han suscrito o piensan suscribir hipotecas, eliminando las cláusulas suelo que benefician de forma abusiva a las entidades financieras.»

Motivación.

Muchas hipotecas tienen cláusulas suelo que impiden que el consumidor se beneficie totalmente de las bajadas del euríbor. También existen cláusulas techo, pero en niveles muy elevados, de tal forma que puede asegurarse que la práctica bancaria de las cláusulas limitativas del tipo de interés en las hipotecas beneficia de manera absoluta a las entidades financieras.

En estas prácticas bancarias no se garantiza el justo equilibrio de las contraprestaciones, ya que el suelo y el techo están estructurados para beneficiar a los bancos. Además, la mayoría de los clientes no siempre son conscientes de lo que suscriben en materia financiera y los bancos no tienen interés alguno en asesorarlos para que adopten decisiones económicamente racionales comparando distintas ofertas.

Por tanto, a efectos prácticos y con carácter general, en la inclusión de cláusulas limitativas del tipo de interés en las hipotecas por parte de las entidades financieras, ni se garantiza el justo equilibrio de las contraprestaciones, ni se acredita claramente que los clientes son

conscientes del contenido de lo que están suscribiendo. Nos encontramos así con una mala práctica bancaria al incorporar en los contratos cláusulas abusivas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2012.—**Alberto Garzón Espinosa**, Diputado.—**José Luis Centella Gómez**, Portavoz Adjunto Primero del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

## Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas

**161/000006**

La Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas, en su sesión del día 13 de marzo de 2012, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre medidas para garantizar la sostenibilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas y la igualdad de acceso a los servicios públicos fundamentales, presentada por el Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia (UPyD) y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 19, de 19 de enero de 2012.

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2012.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, sobre medidas para garantizar la sostenibilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas y la igualdad de acceso a los servicios públicos fundamentales.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados:

1. Manifiesta su firme compromiso con la estabilidad presupuestaria de todas las Administraciones Públicas, como principio necesario para conseguir el crecimiento económico y la creación de empleo.

2. Considera que el Proyecto de Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de las Administraciones Públicas presentado por el Gobierno para su tramitación parlamentaria es un instrumento imprescindible para garantizar la sostenibilidad presupuestaria de todas las Administraciones Públicas, fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española, garantizar la sostenibilidad de nuestro estado del bienestar y reforzar los compromisos de España con la Unión Europea.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 2012.—**Alfonso Alonso Aranegui**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

**161/000096**

La Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas, en su sesión del día 13 de marzo de 2012, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley relativa a la ampliación del régimen sobre incompatibilidades de los miembros del Gobierno y altos cargos de la Administración, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 23, de 25 de enero de 2012.

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos se insertan a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2012.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, a iniciativa de su portavoz, doña Rosa Díez González, al amparo de lo dispuesto en el artículo 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes Enmiendas a la Proposición no de Ley relati-

va a la ampliación del régimen de incompatibilidades de los miembros del Gobierno y altos cargos de la Administración.

Enmienda al punto a)

De modificación.

Texto que se propone:

Se añade la frase «en sectores que hayan estado relacionados con su ámbito de competencias» y se suprime la frase «ampliando los periodos de limitación vigentes desde que se ha producido el cese», quedando el punto a) redactado de la siguiente manera:

«a) Una aplicación más rigurosa de la incompatibilidad de desempeñar actividades privadas remuneradas en sectores que hayan estado relacionados con su ámbito de competencias con posterioridad al periodo de ejercicio del cargo público, ampliando los periodos de limitación vigentes desde que se ha producido el cese.»

Texto que se sustituye:

«a) Una aplicación más rigurosa de la incompatibilidad de desempeñar actividades privadas remuneradas con posterioridad al periodo de ejercicio del cargo público, ampliando los periodos de limitación vigentes desde que se ha producido el cese.»

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda al punto c)

De adición.

Texto que se propone:

Se añade la frase «que excedan una determinada cuantía», quedando el punto c) redactado de la siguiente manera:

«c) Modificar el estatus reglamentario de los expresidentes del Gobierno, exigiendo la renuncia a las prerrogativas consignadas en la actualidad —salvo las vinculadas a garantizar su seguridad— en caso de que ejerzan actividades remuneradas que excedan una determinada cuantía por cuenta de empresas privadas.»

Texto que se sustituye:

«c) Modificar el estatus reglamentario de los expresidentes del Gobierno, exigiendo la renuncia a las prerrogativas consignadas en la actualidad —salvo las

vinculadas a garantizar su seguridad— en caso de que ejerzan actividades remuneradas por cuenta de empresas privadas.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 2012.—**Rosa María Díez González**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia.

### 161/000168

La Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas, en su sesión del día 13 de marzo de 2012, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley para la creación de un registro de *lobbies* o grupos de intereses, presentada por el Grupo Parlamentario IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 34, de 13 de febrero de 2012.

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyos textos se insertan a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2012.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, a iniciativa de su portavoz, doña Rosa Díez González, al amparo de lo dispuesto en el artículo 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley para la creación de un registro de *lobbies* o grupos de intereses.

Enmienda al punto 1

De modificación.

Texto que se suprime:

Se suprime el punto 1 por completo.

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda al punto 2, apartado a)

De supresión.

Texto que se suprime:

Se suprime la frase «estará gestionado por el Congreso de los Diputados» quedando el apartado a) redactado de la siguiente manera:

«a) Creación de un registro y control de *lobbies*. Dicho registro, será de obligada inscripción para acceder a la condición de Diputado o Diputada. También será imprescindible su inscripción en él para los *lobbies* para poder ejercer como tales. Este registro publicará las audiencias de gestión de intereses, y sus correspondientes actas, de los Diputados, de las Diputadas y de los Senadores y Senadoras, así como de todo cargo electo, miembro del Gobierno y trabajador de la Administración Pública de libre designación política.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 2012.—**Rosa María Díez González**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia.

A la Mesa de la Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para la creación de un registro de *lobbies* o grupos de intereses, del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados acuerda adoptar las medidas necesarias para que la futura ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública establezca un marco legislativo que regule la participación en la elaboración de las políticas públicas de las distintas organizaciones, asociaciones, fundaciones, empresas, colectivos profesionales, ONG, etc., en definitiva grupos de interés, y sus relaciones con los poderes públicos.

Asimismo acuerda que en dicho marco, con el fin de fomentar la transparencia, se prevea la creación por las Cortes Generales de un registro de grupos de interés que incluya la declaración de los intereses que representan, la información que deban suministrar sobre sus actividades y su forma de financiarse. También se pre-

verá un código de conducta que tengan que observar y las eventuales sanciones en caso de irregularidades o violación del citado código.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 2012.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

**161/000344**

La Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas, en su sesión del día 13 de marzo de 2012, aprobó la Proposición no de Ley relativa a la determinación de los beneficios procedentes de actividades económicas objeto de beneficios fiscales, presentada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 54, de 13 de marzo de 2012, en sus propios términos.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España para que en la elaboración de las disposiciones legales reguladoras de las ventajas fiscales incentivadoras de la inversión y el empleo en el ámbito del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, determine los elementos patrimoniales que contribuyen a la generación del beneficio procedente de actividades económicas que se pretende incentivar, de forma que se evite que la conflictividad en su aplicación y la consiguiente percepción social negativa, reduzcan los efectos positivos de las medidas de estímulo e impulso económico y social en materia tributaria que se implanten.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2012.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la determinación de los beneficios procedentes de actividades económicas objeto de beneficios fiscales, del Grupo Parlamentario Popular.

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España para que en la elaboración de las disposiciones legales reguladoras de las ventajas fiscales que incentiven la inversión y el empleo en el ámbito del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, definiendo con claridad los elementos patrimoniales que puedan contribuir a generar valor añadido en la actividad económica, y en especial a crear empleo, garantizando la seguridad jurídica, evitando el fraude fiscal y favoreciendo la equidad en su aplicación. En este marco, se ha de buscar una mejor redistribución de los beneficios procedentes de las deducciones del Impuesto sobre Sociedades, que logre el objetivo de que las grandes empresas tributen a un tipo efectivo similar al tipo nominal.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 2012.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

#### 161/000371

La Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas, en su sesión del día 13 de marzo de 2012, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre el DNI electrónico, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 54, de 13 de marzo de 2012.

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 2012.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia a iniciativa de su portavoz doña Rosa Díez González, al amparo de lo dispuesto en el artículo 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley sobre el DNI electrónico.

Enmienda al punto 1, párrafo segundo

De modificación.

Texto que se propone:

«1. [...]

Asimismo, adoptará medidas para promover que los ordenadores personales comercializados en España estén dotados de lectura del DNI-e, con el fin de romper una de las primeras barreras existentes: la escasez de lectores de tarjetas.»

Texto que se sustituye:

«1. [...]

Asimismo, promoverá las medidas que resulten necesarias para conseguir que los ordenadores personales comercializados en España estén dotados de lectura del DNI-e, con el fin de romper una de las primeras barreras existentes: la escasez de lectores de tarjetas.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 2012.—**Rosa María Díez González**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 902 365 303. <http://www.boe.es>

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

